

1. REGLAMENTO INTERNO

Este programa se rige, en lo general, por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N° 2016-098).

El Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos Continentales de la Facultad de Ciencias Ambientales tiene por objetivo formar doctores con competencias para realizar investigación en el ámbito de las Ciencias Ambientales, con énfasis en la conservación y gestión de ecosistemas acuáticos continentales como sistemas socio-ecológicos considerando el cambio global, lo que les permitirá contribuir a la búsqueda de alternativas para prevenir o remediar problemas ambientales complejos en la perspectiva del desarrollo sustentable, promoviendo una fuerte vinculación con el medio externo nacional e internacional.

El Director de Programa será designado por el Decano, quien lo consultará con el Comité de Postgrado. El Director de Programa deberá ser académico de la Facultad de Ciencias Ambientales.

Art.1 Para ingresar al programa se requiere:

- Grado de licenciado o de magíster en las áreas de la ingeniería, ciencias naturales, ciencias exactas o ciencias sociales.
- Aprobar entrevista formal de admisión.
- Presentar una propuesta de investigación en la línea de trabajo explicitada en el programa, una carta de motivación y el curriculum vitae.
- Autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda.
- Dos cartas de recomendación de académicos, al menos una de la universidad donde realizó su pregrado.

Art. 2 Las solicitudes de los postulantes serán presentadas en los formularios disponibles en www.udec.cl/postgrado, acompañadas de los documentos exigidos en el Artículo 4 del Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y los específicos de este programa, debidamente protocolizados.

Art. 3 El Comité de Postgrado estará conformado por 6 académicos que representen las líneas de investigación del programa, además del Director de programa, que lo preside. Se integrará también al Comité, un representante estudiantil elegido por sus pares.

Art. 4 El proceso de selección considera la evaluación de los siguientes aspectos, evaluados según escala y rúbrica presentada en el Anexo 1:

- (a) notas de pregrado;
- (b) ranking de egreso de pregrado;
- (c) estudios de postgrado;
- (d) publicaciones científicas;

- (e) presentaciones a congresos nacionales e internacionales;
- (f) calidad y pertinencia de la carta de motivación;
- (g) calidad y pertinencia del anteproyecto;
- (h) experiencia laboral;
- (i) experiencia docente;

El Comité de Postgrado realiza una preselección de los postulantes sobre la base de los antecedentes presentados y luego una entrevista personal a los preseleccionados. La entrevista es realizada por el Comité de Postgrado en pleno. En caso de que un miembro esté ausente puede ser reemplazado por cualquier profesor guía del programa.

Los resultados son dados a conocer a los postulantes vía correo electrónico en un plazo no superior a los 15 días posteriores a la entrevista personal.

- Art. 5 El cuerpo académico del programa está integrado por académicos colaboradores, responsables de la dictación de asignaturas, profesores co-guía y profesores guía de tesis. Para alcanzar esta última categoría los académicos deberán acreditar productividad acorde a los estándares establecidos por los organismos de acreditación nacional.
- Art. 6 Los alumnos que se inscriban en el programa, deberán aprobar un mínimo de 18 créditos UdeC, 30 créditos SCT semestrales durante el primer año para mantener la condición de alumno regular.
- Art. 7 El candidato al grado de Doctor deberá aprobar un total de **26** créditos UdeC (equivalentes a **240** créditos SCT) de los cuales **18** créditos UdeC (**30** créditos SCT) corresponderán a asignaturas básicas, **1** crédito UdeC (**18** créditos SCT) corresponden al proyecto de tesis y **8** créditos UdeC (**12** créditos SCT) corresponderán a asignaturas de especialización. Deberá desarrollar y aprobar una **tesis equivalente a 180 créditos SCT**. La duración del programa es de 4 años.
- Art. 8 El plan de estudios será revisado cada 5 años y puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deberán ser oficializadas siguiendo los procedimientos establecidos.
- Art. 9 Las siguientes asignaturas deberán ser cursadas y aprobadas de manera obligatoria:
- Ecosistemas y Forzantes Antrópicos
 - Sociedad y Ambiente
 - Unidad de Investigación
- Art. 10 Se considerarán cursos de especialización y seminarios elegibles para el programa, todos aquellos de nivel de postgrado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad, previa autorización del profesor tutor y del Comité de Postgrado, y toma de razón de la Dirección de Postgrado de la Universidad.
- Art. 11 Para fines del programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos Continentales, se define como **Profesor Tutor** aquel académico

que apoya el ingreso y desarrollo del primer año del estudiante, quien no necesariamente será su profesor guía de tesis. El **Profesor Guía de Tesis** es el académico del programa que dirige la tesis o que supervisa la realización de la tesis doctoral, de acuerdo a la definición del Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción, Decreto UdeC N° 2016-098.

Art. 12 Al finalizar el segundo semestre el candidato deberá haber aprobado el examen preliminar que consta de dos partes: a) examen de calificación que consistirá en una interrogación oral privada relativa a los tópicos del programa, y b) presentación, defensa y fundamentación pública del proyecto de tesis.

La Comisión de Proyecto de Tesis será propuesta por el doctorando y su profesor guía y deberá ser ratificada por el Comité de Postgrado. Dicha comisión estará conformada por: el profesor guía de tesis y co-guía de tesis (si existe), al menos un profesor externo y al menos dos profesores del programa. El Director actuará como Ministro de Fe.

La Comisión de Evaluación del Examen de Calificación será igual a la anterior, pero el Director también será miembro evaluador, y los profesores del programa podrían ser reemplazados a sugerencia del Comité de Postgrado con el fin de asegurar la representatividad de la diversidad de tópicos que aborda el programa.

Se realizarán al menos dos presentaciones orales del estado de avance de tesis durante el transcurso del programa, las cuales contarán con la participación de toda la comisión evaluadora del proyecto de tesis. Al menos una de estas presentaciones deberá ser en idioma inglés. Ambas presentaciones serán privadas. La primera de ellas se realizará al finalizar el año 2 y la segunda al término del año 3.

Art. 13 La acreditación del idioma inglés nivel intermedio se realizará mediante una de las siguientes modalidades:

- Certificación de institutos de inglés de reconocido prestigio.
- Aprobación de examen de suficiencia realizado por la Facultad de Humanidades
- Entrevista frente a comisión del programa constituida por el Director del Programa y al menos un profesor bilingüe español – inglés.

Art. 14 La tesis doctoral deberá incluir un anexo con un mínimo de dos transcripciones de manuscritos de primera autoría del graduando, resultantes del trabajo de tesis. Estos deberán haber sido enviados a una revista WOS (Web of Science) y al momento de rendir su examen de grado, uno de ellos deberá haber sido aceptado para su publicación. En ambos artículos es requisito que el/la doctorando(a) de el/la autor(a) principal, y se recomienda que sean publicaciones en revistas científicas Q1 o Q2. Además, deberá incluir un resumen de difusión de la tesis.

Art. 15 Sin perjuicio de lo anterior, y cumplidos todos los requisitos académicos exigidos por el programa, el candidato hace llegar al Director de Programa, una copia de su tesis de grado sin empastar por cada miembro de la comisión evaluadora, y solicita su evaluación.

- Art. 16 El Comité de Postgrado del programa designa una Comisión de Evaluación del escrito de tesis formada por el profesor guía, co-guía si corresponde, al menos un profesor externo y dos profesores del programa, además del Director. Los integrantes de la comisión de evaluación de tesis dispondrán de un plazo mínimo de 15 y máximo de 30 días para informar la evaluación.
- Art. 17 Una vez aprobada la tesis por la comisión de evaluación para su presentación final, el Director de Programa, con la anuencia del doctorando, su profesor guía y la comisión de evaluación de la tesis, fija la fecha del examen de grado.
- Art. 18 Todo candidato a un grado académico cuya tesis haya sido previamente aprobada por la comisión respectiva, debe entregar un ejemplar digital de su tesis al Director del Programa y realizar una exposición y defensa pública de ella.
- Art. 19 La Comisión de Examen de Grado, estará constituida por el profesor guía, co-guía si corresponde, al menos un profesor externo y dos profesores del programa y será presidida por el Director de Programa, quien no tendrá derecho a voto en los procedimientos de evaluación.